



mitidos a los contribuyentes en documento de sus cuotas en la India
 de la C. de la Cruz, y mandando obrar en poder de
 don Juan Herbas la cantidad de catorce mil veinte y siete
 d. cinco m. acordaron sus Señorías: Se haga saber
 a esta Villa las oportunas sumas en el término improroga-
 ble de tres dias

En lo acordado y firmado sus Señorías de que Certifico

~~Don Juan Herbas~~ ~~Don Juan Herbas~~ ~~Don Juan Herbas~~

Don Domingo de la Cruz ~~Don Domingo de la Cruz~~
 Don Juan Herbas ~~Don Juan Herbas~~
 Don Juan Herbas ~~Don Juan Herbas~~

Pascote Jui.
 Pedro Munoz
 Nro. Voto

Nospe - - y en el mismo dia yo el Nro. Voto. hize saber el Decreto
 anterior a don Juan Herbas, entregandole copia en el
 acto, firmada y de quedar, Certifico -

Herbas ~~Herbas~~ ~~Herbas~~